



"2024, Año de la protección de la niñez y adolescencia en Tijuana"
Tijuana, Baja California a 26 de agosto de 2024

C. Estimable Solicitante:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 38 y 39 fracción XII del Reglamento Interno de la Presidencia Municipal de Tijuana, Baja California; en relación con la solicitudes de acceso a la información de folios 020059024000806 y 020059024000807, mismas que fueron acumuladas con fundamento en el artículo 38 fracción VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Municipio de Tijuana, Baja California, mediante las cuales solicitan:

020059024000806

"¿Cuanto dinero se genero/cobro por el servicio al derecho del alumbrado y publico de Enero del 2023 a Diciembre del 2023 y de Enero de 2024 a Julio del 2024? De lo cobrado ¿Cuántas luminarias se compraron?"... (Sic).

020059024000807

"¿Cuánto dinero se genero como comisión por el derecho al servicio de alumbrado publico en el periodo del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre 2023? así mismo del 1 de enero del 2024 al 31 de diciembre 2024. ¿cuántas luminarias se compraron en cada año?"... (Sic).

Le informo que fue turnada a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Servicios Públicos Municipales en consecuencia, se adjuntan los oficios de respuesta a su solicitud recibidos por esta Dirección.

¿Dudas o aclaraciones? Comunícate a la línea telefónica (664) 973 7025 ext. 7958 o escríbenos en nuestras redes sociales "Transparencia Ayuntamiento de Tijuana / @DGTAIP.Tijuana". No es necesario que te identifiques, solo debes tener a la mano el folio de solicitud y serás atendido.

El aviso de privacidad simplificado e integral, se encuentran a su disposición en la liga electrónica:

https://transparencia.tijuana.gob.mx/aviso/AP_UnidadTransparencia-2021.pdf

En caso de inconformidad, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, establece en su artículo 135, que la persona solicitante podrá interponer, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación, por sí mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California o bien en la Unidad de Transparencia. El medio de impugnación podrá ejercerlo, en la sección denominada "Quejas de respuestas" de la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección electrónica: <http://www.plataformadepublictransparencia.org.mx/>

Sin más por el momento le envío un cordial saludo y le informo que esta Dirección está a su disposición para cualquier duda y/o aclaración al respecto

Atentamente

Michelle Aguilar Aguilera
Encargada de Despacho de la Dirección General de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Presidencia Municipal
XXIV Ayuntamiento Tijuana, Baja California

